

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1612/16.-

Ramallo, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La declaración de Emergencia Turística en Ramallo según la Resolución N° 1910/16 y el Decreto N° 179/16;

La Minuta de Comunicación N° 1579/16 que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal un informe sobre las acciones preventivas relacionadas con la crecida del río y las actividades realizadas durante la emergencia Turística de Ramallo;

La situación ocasionada por las inundaciones generadas por la crecida del Río Paraná, tanto en el sector costero como en zona de islas; y

CONSIDERANDO:

Que desde los municipios de Baradero y San Pedro se han realizado gestiones ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo de Desastre de la Secretaría de Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación; la Dirección Provincial de Gestión de Riesgo y el Ministerio del Interior, con el objetivo de obtener recursos para afrontar los daños causados por la crecida del Río Paraná y sus afluentes;

Que el aporte administrado por el Ministerio del Interior es otorgado a los municipios que han sufrido las inundaciones, a través de créditos, para obras o acciones tendientes a mejorar la infraestructura que ha sido alcanzada por este evento natural;

Que los créditos son gestionados ante el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) a través de la presentación de proyectos para lograr la ayuda financiera, tendiente a mitigar los inconvenientes sufridos por el Distrito como consecuencia de las inundaciones;

Que la situación generada por la crecida del Río Paraná, fue observada tanto desde el Departamento Ejecutivo, como desde el Concejo Deliberante, expresando sus respectivas declaraciones de Emergencia Turística, abarcando toda la zona costera incluyendo el Puerto Municipal de Ramallo, recordando además, que en comisión permanece un proyecto que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un plan de trabajo intensivo en las Zona del Puerto Municipal y el Complejo Viva el Río de la ciudad de Ramallo, donde se plantea la erogación de los recursos obtenidos serán a través del rubro EXPLOTACIÓN DE CANTERAS;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACION

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo si ha ----- realizado acciones ante el Ministerio del Interior de la Nación, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo de Desastre de la Secretaría de Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación; la Dirección Provincial de Gestión de Riesgo, con el fin de acceder a los programas previstos por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), destinados a zonas que hayan sufrido inundaciones.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE